

Heráldica del
Blasón Nacional

EL PRIMER ESCUDO DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Carlos Matamoros Trujillo

Boletín Filatélico
Organo de publicidad del
Club Filatélico "Guayaquil" No. 2, 1973

Como preliminar al artículo que publicaremos en el próximo número de **ECUADOR FILATELICO**, titulado "EPIGRAFES DE LAS PRIMERAS MONEDAS ACUNADAS EN EL ECUADOR (1833). HECHOS QUE PUDIERON INFLUENCIAR EN LOS GRABADOS DEL ANVERSO Y REVERSO", creemos necesario verificar un estudio que contiene antecedentes históricos de importancia sobre los grabados de las mo-

nedas acuñadas para ese entonces.

Aprovechamos también para dar a conocer la verdadera gráfica de nuestro primer blasón nacional, que hasta ahora ha sido desconocido. Y nos cabe la satisfacción de que a través del coleccionismo de monedas, conduzcan las investigaciones a contribuir con datos importantes de la historia de nuestra Patria.

Dr. Carlos Matamoras Trujillo

DOCUMENTOS DESCONOCIDOS DE NUESTRA HISTORIA LA GRÁFICA DEL PRIMER ESCUDO DE ARMAS DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

"El carácter severo de la historia exige, por lo mismo, que todo cuanto diga el escritor vaya apoyado en la autoridad de testigos irrecusables".

Federico González Suárez.

Motivo de preocupación de parte de los historiadores contemporáneos, llegar a describir la gráfica del primer Escudo de Armas que tuvo nuestra República en su inicio, después de separarse de la Gran Colombia en el año de 1830.

La Ley, designando las Armas del Estado, es por todos conocida. Se encuentra publicada en la página 50 del Primer Registro Auténtico Nacional editado por la imprenta del gobierno en el año de 1840. Pero desafortunadamente en el Registro Oficial no se hizo constar, el dibujo o gráfica del emblema, lo que ha determinado, que al desconocerse el original, haya quedado al arbitrio de dibujantes las interpretaciones que conocemos, todas diferentes y que dejan mucho que desear sobre su verdadera representación y autenticidad.

Nuestras investigaciones nos llevaron hasta el Archivo del Congreso, que funciona en el Palacio Legislativo de la Ciudad

de Quito, con el objeto de consultar los manuscritos originales de la mencionada ley, en la idea que pudiera existir la gráfica del escudo. Mas, hemos lamentado mucho conocer la pérdida de estos valiosos documentos de la historia patria, quedando sólo como constancia una acta que certifica la no existencia de estos documentos en el archivo.

En la recopilación de las "ACTAS DEL PRIMER CONGRESO CONSTITUYENTE DEL ECUADOR" (año de 1830) publicadas en el año de 1893 por Francisco Ignacio Salazar, existe la referencia de que en la sesión extraordinaria del diez y siete de septiembre, por la noche, se trató sobre la creación del Escudo de Armas, pudiendo suponerse, por lo expuesto en la mencionada sesión, que el Señor José Fernández Salvador, Presidente del Congreso, fue el de la idea de la configuración del emblema. Traducimos los datos publicados:

"El Señor Presidente propuso que el lema de las armas del Estado sea el de "ESTADO DEL ECUADOR EN COLOMBIA", agregándose un sol sobre las fases de las armas de la República; apoyó el Sr. Cordero y se resolvió

por el Congreso".

Dos días más tarde el diez y nueve de septiembre, el Congreso expide la Ley designando las Armas del Estado. La reproducimos del original publicado en el Registro Auténtico Nacional:

50

PRIMER REGISTRO AUTENTICO NACIONAL—N.º 7.º

(AÑO DE 1830)

LEY

Designando las armas del Estado.

El Congreso Constituyente del Estado del Ecuador en la República de Colombia.

CONSIDERANDO:

1.º Que le corresponde designar las armas que distingan al Ecuador entre los demás estados de la misma República; i.

2.º Que estas armas deben simbolizar la union de los estados mediante un centro común.

DECRETA:

Art. 1.º Se usará en adelante de las armas de Colombia, en campo azul celeste con el agregado de un Sol en la equinocial sobre las fases, i un lema que diga *EL ECUADOR EN COLOMBIA*.

Art. 2.º El gran sello del Estado, i sellos del despacho tendrán gravado este blason.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su publicación i observancia. Dada en el salon del Congreso Constituyente de Riobamba á diez i nueve de setiembre de mil ochocientos treinta—Vijésimo de la independencia—El Presidente del Congreso *José Fernandez Salvador—Pedro Manuel Quiñones—Secretario—Palacio de Gobierno en Riobamba á veintisiete de setiembre de mil ochocientos treinta—Vijésimo—Ejecútese—Juan Jose Flores—Por S. E. el Presidente del Estado—El Ministro Secretario del despacho—Esteban Febres Cordero.*

Puede observarse en el artículo 1º de este Decreto, que no está de acuerdo con lo aprobado por el Congreso. El lema ha sido cambiado de "ESTADO DEL ECUADOR EN COLOMBIA" por el de "EL ECUADOR EN COLOMBIA", agregándose, además a la oración "UN SOL SOBRE LAS FASES" tres palabras: "UN SOL EN LA EQUINOCIAL SOBRE LAS FASES".

Aunque exista hilaridad, las fechas de los documentos consultados producen confusión ya que la explicación a las modificaciones existentes en el decreto designando las Armas del Estado, aparece en los apuntes de la sesión extraordinaria del veintiuno de septiembre, por

la noche, es decir, dos días después de haber sido emitida la ley por el Congreso, como dice lo siguiente:

"Dióse lectura al decreto designando las armas del Estado, con arreglo á un acuerdo anterior, y el Señor Presidente indicó que era preciso agregar la línea equinocial que simboliza el nombre del Estado con solo el lema "EL ECUADOR EN COLOMBIA"; se aprobó por el Cuerpo, y el Sr. Cordero propuso que se añada por un artículo, "que éste sea el gran sello del Estado; formándose el menor con las dimensiones respectivas, con arreglo á las leyes"; fué acordado, y á propuesta del Se-

fior Marcos, se aprobó el proyecto con estas adiciones por unanimidad y aclamación”.

En el artículo 2º del Decreto designando las Armas del Estado, se hace constar que la representación del primer Escudo tendrá su gráfica en el Gran Sello del Estado, impresión aplicada a los documentos oficiales para garantizar su legítimi-

dad. Como dato interesante de anotar es el de que este Gran Sello del Estado fué utilizado para legalizar el ejecútese presidencial de la Primera Constitución de la República. En el Registro Auténtico Nacional, consta la descripción del decreto ejecutivo de la primera Constitución, con los siguientes datos:



El Gran Sello del Estado

Fotografía al tamaño natural. Impresión en alto relieve sobre papel (sello seco). Sobre la derecha del lector los rasgos son borrosos por fallas de la impresión; exis-

tiendo en la parte superior huellas de la acción de las polillas y en la inferior deterioros por el tiempo.

"Palacio de Gobierno en Riobamba
á 23 de Septiembre de 1830-209 Cúm-
plase, publíquese y circúlese. Dado,
firmado de mi mano, sellado con el
gran sello del Estado, y refrendado
por el ministro secretario del despa-
to- JUAN JOSE FLORES. Hay un se-
llo- El ministro secretario, Esteban
Fébres Cordero."

La oportunidad de observar y estudiar
un documento oficial firmado por el en-
tonces presidente del Estado del Ecuador
el General Juan José Flores, en la cual
consta impreso el Gran Sello del Estado,
nos ha permitido la primicia de publicar
el verdadero gráfico de este emblema
nacional.



El Gran Sello del Estado

Interpretación a escala en tinta china,
tratando de reproducir todos los detalles
de las condiciones actuales del documen-
to.



El Gran Sello del Estado

Interpretación a escala en tinta china, completando las partes faltantes. La ratificación o rectificación del gráfico podrá hacerse en el momento que aparezca otro documento igual.

El Gran Sello del Estado, es un óvalo de 11,11 x 8,57 cm. (4 3/8 x 3 3/8 pulgadas). Sobre un fondo azul, en este caso representado heráldicamente por finas rayas horizontales que cubren el campo del escudo, contiene el Escudo de Armas de la República de Colombia de aquel entonces. En la parte superior un sol figurado sobre una línea curva de concavidad inferior que según el decreto representa la línea equinoccial. En un segmento de cinta ondulada encima de lo anteriormente descrito, se encuentra el lema "EL ECUADOR EN COLOMBIA". La periferia

del campo del escudo está adornada por alegorías que pudieran considerarse como finas hojas en posición ordenada.

Es un sello seco, impresión en alto relieve de finos y elegantes trazos que demuestra un trabajo escultural del cuño.

Las condiciones de la impresión nos hace deducir que previo al estampado fué pegado un segmento de papel sobre el documento que iba a ser legalizado con este sello ya que en el pegamento, así como también en el documento está marcada la impresión. Este papel adherido es

de dimensiones mayores y por las impresiones lineales deducimos se doblaba a manera de un sobre, seguramente con el objeto de proteger el grabado. Esta forma de doblado la hemos observado en otros documentos de la época donde se ha utilizado un sello seco.

El mencionado documento que ostenta el Gran Sello del Estado es una patente mercantil que contiene la firma del General Juan José Flores como Presidente del Estado del Ecuador y del Secretario General Víctor Félix de Sanmiguel. La última línea impresa del documento dice:

"Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello del Estado, y refrendada por mi Secretario General en el Palacio de Gobierno en Guayaquil a Veinte (manuscrito con tinta) de Diciem" (manuscrito con tinta). Falta por rotura del papel, el año de la emisión.

El documento contiene una habilitación manuscrita con fecha noviembre diez y ocho de mil ochocientos treinta y dos y, en base del decreto dado en Quito con fecha dos de agosto de mil ochocientos treinta y uno, aprobado los decretos y órdenes provisionalmente expedidos en el departamento del Guayas, nos hace asegurar que la fecha de emisión fué en 1830.

Se pregunta siempre el por qué del lema "EL ECUADOR EN COLOMBIA" que aparece en el Gran Sello del Estado, como encabezamiento de los documentos oficiales emitidos en los primeros años de vida de la República e incluso en las primeras monedas acuñadas en la Casa de Moneda de Quito en los años 1833, 1834 y 1835. Al producirse la disolución de la Gran Colombia iniciada por la antigua CAPITANIA GENERAL DE VENEZUELA, le tocó también aceptar esta separación al DISTRITO SUR y el 13 de Mayo de 1830 se proclama en Quito definitivamente la formación del Estado del Ecuador comprendiendo los departamentos del Azuay, Guayas y Quito.

Con la esperanza de mantener la unión de los pueblos que formaron la Gran Colombia proclamada por Simón Bolívar, al reunirse el primer Congreso del Estado del Ecuador y dictar la Constitución comenzaron por titularla "DEL ESTADO

DEL ECUADOR EN LA REPUBLICA DE COLOMBIA".

En el artículo 2º establecen que: "El Estado del Ecuador se une y confedera con los demás Estados de Colombia para formar una sola unión con el nombre de REPUBLICA DE COLOMBIA.

Se complementa esta idea en el artículo 3º y en el artículo transitorio Nº 75 comprometiéndose a concurrir a la formación de un colegio de plenipotenciarios de los tres Estados de la antigua Gran Colombia para establecer el gobierno general de una gran nación y autoriza el Congreso el nombramiento de los mencionados representantes.

Este sentimentalismo fué progresivamente decayendo por la errada política interna e internacional, con la culminación en la Asamblea Constituyente de 1835, que sepultó para siempre el colombianismo, aún como simple idea de confederación.

Al asumir el poder Vicente Rocafuerte en 1835 se establece definitivamente el nombre de REPUBLICA DEL ECUADOR para este Estado.

Así podría explicarse, en una breve síntesis de hechos, el fundamento para usar el lema del Ecuador en Colombia.



Sello seco utilizado en el despacho del Ministerio de Estado (tamaño natural).

